



DAEM

RÍO BUENO, enero 6 de 2021

ID DOC: 403993

EXENTO N° 77

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto alcaldicio N° 72, con fecha 05/01/2021, que nombra como secretario municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 2659 del 11.09.2020, que adjudica la obra denominada: **"CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL TRAPI, RAYITO DE SOL"**.
- 3.- Contrato de fecha 25.09.2020
- 4.- Decreto Exento N° 2834 del 29.09.2020, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra mencionada anteriormente.
- 5.- Carta empresa de fecha 22.12.2020 que solicita aumento de plazo.
- 6.- Informe del ITO de fecha 04.01.2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: **"CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL TRAPI, RAYITO DE SOL"**.de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe.

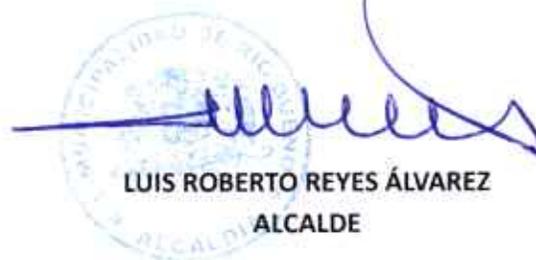
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZECE un AUMENTO DE PLAZO** de 30 días corridos, para la obra denominada **"CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL TRAPI, RAYITO DE SOL"**.,la cual se encuentra ejecutando la empresa JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT. 10.910.254-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ALBERTO FARIÑAS SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE